NOTA DNCP/DNC/ N° 28.818 / 2015.

Asunción, 20 de noviembre de 2015

Ref.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO EXP. N° 332.802 (17/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPOS DE INFORMATICA DEL PROGRAMA 2.1.5" – ID N° 301.296

Señor
Atilio Gabriaguez Torales, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Favor aclarar en el lote Nº 3 ítem 1 si requiere de mantenimiento de impresora o CPU, considerando lo indicado en la planilla de precios y las especificaciones técnicas: *"Mantenimiento y Reparación de impresora CPU"*.-
2. Favor indicar la fila de precio total en cada lote en la planilla de precios. Sugerimos ver el modelo de la carta de invitación estándar de bienes y servicios, atendiendo la modalidad utilizada "contrato abierto por montos".-
3. Favor completar la columna de unidad de medida en la planilla de precios.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP